

RESOLUCION N° 465/2021
CRESPO (E.R.), 21 de Julio de 2021

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Iván Daniel ALANIS, y

CONSIDERANDO:

Que Iván Daniel ALANIS, prestará servicios en calidad de Coordinador en la Escuela Municipal de Atletismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con Iván Daniel ALANIS, D.N.I. N° 25.907.408, domiciliado en calle Sarmiento N° 978 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Coordinador de Atletismo en la Escuela Municipal de Atletismo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dieciocho Mil Novecientos (\$ 18.900,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.